MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

PRORROGA 002 AL CONTRATO N° 95-2-10155-26 QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO (BANDERAS) SEGÚN NORMA TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ" CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS SAS, IDENTIFICADA CON NIT 901.759.267-6.

Entre los suscritos a saber, Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.379 de Sogamoso (Boyacá), obrando a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, nombrado para el cargo mediante Resolución 1774 del 16 de abril del 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, así mismo debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la empresa GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS SAS identificada con NIT 901759267 representada legalmente por la señora SHERLEY CARO ALONSO identificada con cédula de ciudadanía 52.232.105, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio previos los siguientes considerandos; **a)** Que, la Policía Metropolitana de Tunja suscribió el 24 de abril de 2026 la aceptación de oferta N° 95-2-10155-26 que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO (BANDERAS) SEGÚN NORMA TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ" por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.452.000,00) con un plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2026; **b)** Que mediante modificación de prorroga 001 AL CONTRATO N° 95-2-10155-26 que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO (BANDERAS) SEGÚN NORMA TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ suscrito el 14 de agosto de 2026, se otorgó la viabilidad de prórroga del contrato por 30 días calendario hasta el 14 de septiembre de 2026; **c)** Que, mediante oficio de fecha 04 de septiembre de 2026 la señora SHERLEY CARO ALONSO identificada con cédula de ciudadanía 52.232.105 representante legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS SAS identificada con NIT 901.759.267-6, solicita prorroga por tiempo de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución de contrato, extendiendo la fecha de vencimiento actual del 14 de septiembre de 2026 al 14 de octubre de 2026, fundamentando la solicitud en los siguientes argumentos:

*"1. **Recepción y Análisis de Resultados de Muestreo:***
El pasado 24 de agosto de 2026, mediante el oficio Nro. GS-2026, fuimos notificados de los resultados emitidos por el Grupo Control de Calidad (GRUCA) de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional respecto al muestreo de materia prima del 2%.

*2. **Implementación de Acciones a Emprender (AE):***
En dicho informe se determinaron diversas Acciones a Emprender (AE) para los ítems del 1 al 6 (mallas de control de calidad correspondientes a los informes 1272/2026, 1273/2026, 1274/2026, 1275/2026, 1276/2026 y 1277/2026). Los ajustes solicitados exigen la corrección, calibración e intervención inmediata en la línea de confección de las materias primas para dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas (ET-PN136-43 BANDERAS).

*3. **Garantía de Calidad y Tiempos de Evaluación:***
Con el propósito de asegurar que la totalidad de los elementos requeridos cumplan de forma rigurosa con la norma técnica de la institución, se requiere este tiempo adicional para ajustar la producción e implementar correctamente las evaluaciones de producto terminado al 80% y de empaque/rotulado al 100%, según lo normado en la Guía GTMD-0004-44. El remanente de tiempo del contrato original resulta insuficiente para subsanar los hallazgos y esperar la nueva certificación del Grupo Control de Calidad."

d) Que, mediante comunicación oficial GS-2026-216519-DEBOY de fecha 08 de septiembre de 2026 el señor Subintendente DANIEL HUMBERTO BARRETO MARTÍNEZ Responsable de Activos Fijos en servicio del Departamento de Policía Boyacá, quien funge como supervisor de la aceptación de oferta N° 95-2-10155-26 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO (BANDERAS) SEGÚN NORMA TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", solicita al señor Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja la autorización, previo concepto de viabilidad de la modificación y prorroga al contrato N° 95-2-10155-26 por un tiempo de 30 días calendario hasta el 14 de octubre de 2026; ***e)*** Que, teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-216519-DEBOY de fecha 08 de septiembre de 2026, el señor ordenador del gasto mediante nota interna registrada en el Sistema de Información Gestor de Contenidos Policiales GEPOL en la que se indica: *METUN - CR LEMUS PINTO JAVIER GUSTAVO METUN - Comentario : Verificar y emitir concepto, plazo 24 horas.; para: METUN-MY PEREZ BARACALDO ADRIANA DEL PILAR. ; Respetuosamente me permito informar a mi coronel que, se da viabilidad jurídica de realizar el trámite, esto de acuerdo a la solicitud radicada mediante comunicado oficial No. GS-2026-216519-DEBOY de fecha 8 de septiembre de 2026, modificación prorroga al contrato 95-2-10155-26,Por un mes más. Se debe garantizar los principios de publicidad y trasparencia durante el proceso, así mismo, lo establecido en la Resolución 03049 de 2014 del 30/07/2014, Manual de Contratación de la Policía Nacional, la Resolución 00090 del 15/01/2018 la cual modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. ; METUN - CR LEMUS PINTO JAVIER GUSTAVO Comentario : Verificar si se ajusta y adelantar los trámites pertinentes en el marco del procedimiento establecido para: METUN-ST GOMEZ VALLEJO JUAN ESTEBAN;* **f)** Que**,** la Policía Metropolitana de Tunja de acuerdo a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la viabilidad del señor supervisor, considera procedente prorrogar el plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado hasta el 14 de octubre de 2026 a la aceptación de oferta N° 95-2-10155-26 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO (BANDERAS) SEGÚN NORMA TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ".

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO –MODIFICAR PARCIALMENTE EL ITEM - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA.

Prorrogar el plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el 14 de octubre de 2026.

SEGUNDO – AMPLIACION DE PÓLIZAS. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete realizar las adiciones a los amparos establecidos en la garantía única inicialmente establecida y las expedirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio y publicará dentro de la plataforma SECOP en el contrato N° 95-2-10155-26.

TERCERO - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta N° 95-2-10155-26 condiciones y especificaciones que no hayan sido objeto de modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CUARTO- PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la aprobación de la modificación de las garantías correspondientes.

PRORROGA 002 AL CONTRATO N° 95-2-10155-26 QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO (BANDERAS) SEGÚN NORMA TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ" CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS SAS, IDENTIFICADA CON NIT 901.759.267-6.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Tunja, el 14 SEP 2026.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

CONTRATISTA

Sherley Caro Alonso

Señora **SHERLEY CARO ALONSO**
Representante legal empresa GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS SAS

Elaborado por: SI. Deiby Camacho Urian / Responsable de Estudios Previos METUN
Revisado por: SI. Daniel Humberto Barreto Martínez / Supervisor contrato N° 95-2-10155-26
Revisado por: ST. Laura Tatiana Silva Arias /Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: TE. Carla Patricia Bolívar Fonseca / Jefe Oficina Jurídica DEBOY
Revisado por: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo / Jefe Área Administrativa METUN (E)
Revisado por: MY. Helbert Yesid León Silva / Jefe Área Administrativa DEBOY (E)
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Jefe Oficina Jurídica METUN
Revisado por: TC. Jairo Farith Sierra Álvarez /Subcomandante DEBOY
Revisado por: TC. Milton Eduardo Salinas Rodríguez /Subcomandante METUN
Fecha Elaboración: 11/09/2026
Ubicación: D:\01 INFORMACIÓN CONTRATOS\ 1. PROCESOS\ 1. Adquisición de Banderas.

Carrera 11 19 -85 Tunja
Teléfono: 608-7405820 opción 5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

GS-2026-216519 /SUBCO- JEFAD-20.1

Tunja, 08 de septiembre de 2026

Señor Coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19-85
Ciudad

Asunto: Solicitud viabilidad modificación y prórroga contrato No. 95-2-10155-26

Teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra en ejecución el contrato No. 95-2-10155-26, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO (BANDERAS) SEGÚN NORMA TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"***, proceso del cual funjo como supervisor.

Por lo anterior, de manera de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de aceptar, se realice modificación y prórroga en tiempo al contrato en mención por un tiempo de treinta (30) días, así:

- **DATOS GENERALES DEL PROCESO**

Proceso No.	95-2-10155-26
Objeto	Adquisición de elementos de protocolo (banderas) según norma técnica de la policía nacional para el Departamento de Policía Boyacá
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO SAS
Fecha del proceso	24/04/2026
Fecha de terminación del contrato inicial	15/08/2026
Fecha de terminación del contrato actual – prorroga 01	14/09/2026
Valor proceso	$20.452.000,00

- **PROYECTO PRORROGA**

No. PROCESO	VALOR PROCESO	PROYECTO PRORROGA
95-2-10155-26	$20.452.000,00	14/10/2026

- **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario la anterior modificación y prórroga, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista, a través de la representante legal señora SHERLEY CARO ALFONSO, mediante comunicación de fecha 04/09/2026, en la cual solicita:

(...) una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución del contrato, extendiendo la fecha de vencimiento actual del 14 de septiembre de 2026 al 14 de octubre de 2026:

Esta solicitud se fundamenta y justifica técnicamente en las siguientes razones:

1. Recepción y Análisis de Resultados de Muestreo: El pasado 24 de agosto de 2026, mediante el oficio Nro. GS-2026, fuimos notificados de los resultados emitidos por el Grupo Control de Calidad (GRUCA) de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional respecto al muestreo de materia prima del 2%.

2. Implementación de Acciones a Emprender (AE): En dicho informe se determinaron diversas Acciones a Emprender (AE) para los ítems del 1 al 6 (mallas de control de calidad correspondientes a los informes 1272/2026, 1273/2026, 1274/2026, 1275/2026, 1276/2026 y 1277/2026). Los ajustes solicitados exigen la corrección, calibración e intervención inmediata en la línea de confección de las materias primas para dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas (ET-PN-136-A3 BANDERAS).

3. Garantía de Calidad y Tiempos de Evaluación: Con el propósito de asegurar que la totalidad de los elementos requeridos cumplan de forma rigurosa con la norma técnica de la institución, se requiere este tiempo adicional para ajustar la producción e implementar correctamente las evaluaciones de producto terminado al 80% y de empaque/rotulado al 100%, según lo normado en la Guía GTMD-0004-A4. El remanente de tiempo del contrato original resulta insuficiente para subsanar los hallazgos y esperar la nueva certificación del Grupo Control de Calidad.

- **CONVENIENCIA**

Una vez analizada la situación expuesta por el contratista y revisado el estado de ejecución contractual, se observa que al parecer la causa que origina la solicitud, se encuentra asociada a las acciones a emprender realizadas por el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, lo cual requiere de dicho plazo para el ajuste a la producción de los elementos requeridos, los cuales requieren nuevamente de verificación de calidad, control y conformidad técnica.

Por lo anterior, la ampliación del plazo hasta el 14 de octubre de 2026, permitirá culminar satisfactoriamente las obligaciones y asegurar la entrega efectiva de los bienes contratados, garantizando el cumplimiento integral del objeto del contrato.

En consecuencia, la prorroga en tiempo constituye una medida técnica necesaria para garantizar el cumplimiento del contrato en mención, así como la entrega de los elementos solicitados, con el fin de ser dotadas las unidades con elementos de protocolo y con ello fortalecer la identidad institucional y una buena proyección de la imagen corporativa, lo cual garantiza solemnidad, pertinencia institucional y respeto hacia los símbolos patrios, cumpliendo con los lineamientos de identidad de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Boyacá.

- **OPORTUNIDAD**

Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 95-2-10155-26, cuyo plazo de ejecución finaliza el 14 de septiembre de 2026, se hace necesario prorrogar su vigencia hasta el 14 de octubre de 2026, con el fin el contratista realice los trámites correspondientes para la entrega a satisfacción de los elementos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso, Especificaciones Técnicas Policía Nacional (ET-PN-136-A3) y Guía técnica Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A4.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, resulta conveniente para la Entidad autorizar la ampliación del plazo solicitado, toda vez que persiste la necesidad institucional que dio origen al proceso contractual y subsiste el interés de recibir los bienes objeto de contratación.

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud resulta procedente al haber sido presentada antes del vencimiento del plazo contractual vigente, circunstancia que permite a la Entidad analizar y adoptar las modificaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

De conformidad con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La jurisprudencia y doctrina contractual han reconocido que la ampliación de los plazos contractuales constituye un mecanismo válido para permitir la culminación del objeto contratado cuando se presentan circunstancias que afectan la ejecución inicialmente prevista y siempre que se encuentre debidamente justificada, no se altere la esencia del negocio jurídico y se preserve el interés público involucrado.

En el presente caso, la modificación solicitada:

- No implica incremento del valor contractual.
- No modifica el objeto contratado.
- No altera las condiciones esenciales del negocio jurídico.
- No genera ventajas indebidas para el contratista.
- Busca exclusivamente garantizar la ejecución total de las obligaciones pendientes.

Por lo anterior, la prórroga solicitada se ajusta a los principios de legalidad, responsabilidad, buena fe y equilibrio contractual que rigen la contratación estatal.

- **CONCEPTO VIABILIDAD SUPERVISOR**

En mi calidad de supervisor del contrato No. 95-2-10155-26, me permito informar que, se emite concepto favorable de viabilidad, conveniencia y pertinencia para adelantar la presente modificación y prórroga, con el fin de permitir la recepción y entrega de los bienes solicitados y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, se considera procedente realizar la respectiva modificación a la minuta contractual, específicamente en lo relacionado con el plazo de ejecución, previa autorización de mi Coronel, en cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos.

Atentamente,

Subintendente **DANIEL HUMBERTO BARRETO MARTINEZ**
Responsable Activos Fijos en Servicio Departamento de Policía Boyacá
Supervisor contrato No. 95-2-10155-26

Anexo: Solicitud contratista

Elaboró: SI. Daniel Humberto Barreto Martínez
Responsable Activos Fijos en Servicio
DEBOY – JEFAD

Reviso: MY Helbert Yesid León silva
DEBOY JEFAD

Fecha elaboración 08/09/2026
Ubicación C: \ Mis documentos / proceso protocolo 2026

14 SEP 2026

7 SEP 2026

Carrera 4 29 62 Tunja
Teléfono: 7405510
deboy.deboy-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Bogotá D.C., 04 de septiembre 2026

Orduz & Caro
Asociados S.A.S.

Señor
Subintendente DANIEL HUMBERTO BARRETO MARTINEZ
Supervisor Aceptación de Oferta N. 95-2-10155-26
Departamento de Policía Boyacá – Policía Nacional
Tunja, Boyacá
Correo: daniel.barreto1480@correo.policia.gov.co

ASUNTO: Solicitud de prórroga por treinta (30) días calendario para la Aceptación de Oferta N. 95-2-10155-26.

Cordial saludo, Subintendente Barreto:

En mi condición de representante legal del GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS, me dirijo a usted con el debido respeto en referencia a la Aceptación de Oferta N. 95-2-10155-26, cuyo objeto consiste en la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO (BANDERAS) SEGÚN NORMA TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"*.

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución del contrato, extendiendo la fecha de vencimiento actual del 14 de septiembre de 2026 al 14 de octubre de 2026.

Esta solicitud se fundamenta y justifica técnicamente en las siguientes razones:

1. **Recepción y Análisis de Resultados de Muestreo:** El pasado 24 de agosto de 2026, mediante el oficio Nro. GS-2026, fuimos notificados de los resultados emitidos por el Grupo Control de Calidad (GRUCA) de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional respecto al muestreo de materia prima del 2%.
2. **Implementación de Acciones a Emprender (AE):** En dicho informe se determinaron diversas Acciones a Emprender (AE) para los ítems del 1 al 6 (mallas de control de calidad correspondientes a los informes 1272/2026, 1273/2026, 1274/2026, 1275/2026, 1276/2026 y 1277/2026). Los ajustes solicitados exigen la corrección, calibración e intervención inmediata en la línea de confección de las materias primas para dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas (ET-PN-136-A3 BANDERAS).

Orduz & Caro
Asociados S.A.S.

3. **Garantía de Calidad y Tiempos de Evaluación:** Con el propósito de asegurar que la totalidad de los elementos requeridos cumplan de forma rigurosa con la norma técnica de la institución, se requiere este tiempo adicional para ajustar la producción e implementar correctamente las evaluaciones de producto terminado al 80% y de empaque/rotulado al 100%, según lo normado en la Guía GTMD-0004-A4. El remanente de tiempo del contrato original resulta insuficiente para subsanar los hallazgos y esperar la nueva certificación del Grupo Control de Calidad.

Reiteramos nuestro firme compromiso contractual y el interés de entregar elementos óptimos y de la más alta calidad para el Departamento de Policía Boyacá. Agradecemos de antemano su gestión ante la ordenación del gasto para la expedición de la respectiva modificación o modificación contractual.

Atentamente,

Sherley Caro Alonso

SHERLEY CARO ALONSO
C.C. 52.232.105
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ & CARO ASOCIADOS
Celular: 3114816938
grupoempresarialorduzycaro@gmail.com